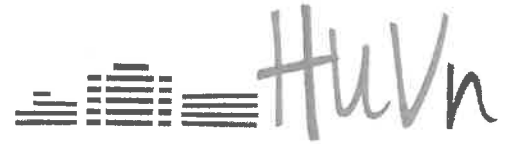




Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



BASES PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL

**HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GRANADA**

*16 de noviembre de 2021
Actualizado a 13 de julio de 2022*



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HUVh
Handwritten signature and initials in the top right corner.

INDICE

1.- OBJETO

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.- PUESTOS A OFERTAR

4.- MODALIDADES DE MOVILIDAD

5.- DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MOVILIDAD INTERNA

6.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA

7.- PROCEDIMIENTOS DE MOVILIDAD FORZOSA

8.- OTRAS SITUACIONES RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD

9.- PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS POR SALUD LABORAL

10.- PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN POR CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

11.- CASOS EXCEPCIONALES

12.- CRITERIOS DE DESPLAZAMIENTO

13.- BAREMO

14.- RENUNCIAS Y RECLAMACIONES

15.- INTERPRETACIÓN

16.- SEGUIMIENTO

17.- VIGENCIA

18.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ANEXO I

ANEXO II

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

Fdo.: Yolanda Mejías Martín

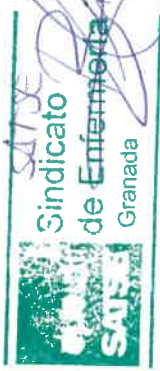
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: M^a Ángeles García Rescalvo

LA DIRECTORA ECONOMÍA ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Salido Hidalgo

Vertical text on the left margin: "SINDICATO DE ENFERMERIA GRANADA" and "SINDICATO DE ENFERMERIA GRANADA".



Handwritten signature and initials: "Cocher FTPS"

Handwritten signature and initials: "CSIF"

Handwritten signature and initials: "U.G.T"



BASES PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES. GRANADA

1.- OBJETO

La presente normativa tiene como finalidad regular el procedimiento de movilidad interna de los profesionales del Hospital mediante un sistema ágil y objetivo que, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, atienda las necesidades y expectativas sociales, profesionales e institucionales y permita:

- Garantizar la adecuación entre el puesto de trabajo y la persona, posibilitando su ejercicio profesional en un área más acorde con sus competencias y legítimos intereses profesionales o personales, favoreciendo el desarrollo profesional, la conciliación de la vida laboral y familiar y la salud laboral, de manera que sea un elemento motivador.
- Organizar los recursos humanos del modo más eficaz y eficiente, potenciando una asistencia de mayor calidad desde la perspectiva de la mejora continua.
- Los procesos de movilidad se convocarán con carácter anual, preferentemente en el último trimestre de cada año.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán participar en el concurso de movilidad ordinario, que se celebrará cada año, todos los trabajadores sanitarios de los grupos **A2, C1 y C2** y de gestión y servicios de los grupos **C1, C2 y E**, fijos de plantilla que presten servicios efectivos en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves, excepto aquellos colectivos que tengan definida una sola unidad de adscripción.

3.- PUESTOS A OFERTAR

3.1. Unidades de adscripción: La oferta implica a todas y cada una de las unidades de adscripción definidas y aprobadas en Mesa de Movilidad, según Anexo III.

3.2. No se ofertarán los puestos ocupados provisionalmente por salud laboral y conciliación de vida familiar

3.3. Se entiende por vacante todos los puestos de la estructura organizativa del hospital, no cubiertos o cubiertos con carácter temporal, incluidos los cubiertos por eventuales estructurales, comisión de servicio, interinidad, promoción interna ocupando vacante, reingreso provisional o personal fijo no adscrito reglamentariamente (tenga o no puesto de origen en otra área), excepto aquellos que, debidamente motivados, hayan quedado excluidos en Mesa de Movilidad.

3.4. Se realizarán acoplamientos internos en todas las unidades que lo requieran, antes de ofertar las vacantes a movilidad.

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

Fdo.: Yolanda Mejías Martín

LA DIRECTORA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Salido Hidalgo

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL
Fdo.: José Luis Navarro Esteban
Substituto de Enfermería Granada
SABSE

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: M^a Ángeles García Rescalvo

Colectivo FTSP
CSIF
U.S.T.

LA DIRECTORA GERENTE
CCO



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



3.5. Las vacantes a ofertar en todos los procesos de movilidad voluntaria serán todas aquellas producidas hasta el último día del mes anterior a la publicación de la convocatoria. Así mismo, para la valoración de los candidatos y de cara a tener un orden de prelación se tendrán en cuenta los servicios prestados en el S.N.S. y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE), a corte del mes anterior al de la publicación de la convocatoria.

3.6. Las vacantes a ofertar se publicarán en el mes anterior a la publicación de la convocatoria de movilidad.

4.- MODALIDADES DE MOVILIDAD

Las modalidades de movilidad contenidas en las presentes bases son:

- Voluntaria
- Forzosa

4.1.- La movilidad voluntaria es un procedimiento que se inicia a solicitud del trabajador fijo de plantilla del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de conformidad con el punto 6.

4.2.- La movilidad forzosa es aquella que se produce por alguna de las siguientes circunstancias:

- Movilidad forzosa por reestructuración funcional de unidades, de conformidad con el procedimiento establecido en el punto 7.1.
- Movilidad forzosa por no tener unidad de origen, de conformidad con el procedimiento establecido en el punto 7.2.

5.- DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MOVILIDAD INTERNA.

Los procedimientos de movilidad son dos:

- Procedimiento ordinario, puede ser voluntario o forzoso (Se registrá por el baremo recogido en Anexo I).
- Procedimiento extraordinario, con ocasión de incorporaciones masivas provenientes de traslado y O.P.E. (Se registrá por el baremo recogido en Anexo II).

Se realizará un **acto único** para garantizar la adscripción definitiva del personal de plantilla, en 3 fases, por orden de resolución de convocatoria en BOJA:

- 1ª.- Personal de plantilla con adscripción definitiva en el Centro.
- 2ª.- Personal procedente de traslado.
- 3ª.- Personal incorporado de O.P.E.

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

Fdo.: Yolanda Mejías Martín

LA DIRECTORA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Salido Hidalgo

Director Administrativo y S.S.OG.
Fdo.: José Luis Navarro Espigares

SISE
Sindicato de Enfermería Granada
SISE

CSIF
FAPS

CSIF
G.T.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: María Angeles García Rescalvo

CSIF

CCOO



5.1 CONDICIONES GENERALES

5.1.1. Treinta días antes de cada proceso de adscripción se notificará a las secciones sindicales para su aprobación en Comisión de Seguimiento de Movilidad, la relación de todas las vacantes de la Institución, incluidas las ocupadas por Salud Laboral y por Conciliación de Vida Familiar.

5.1.2. Las adscripciones que serán públicas, se notificarán individualmente a cada uno de los interesados, por escrito.

5.1.3. Las personas que ostenten función de representante sindical, estén en situación de excedencia por cuidado de hijos y familiares hasta los tres años, en situación de Servicios Especiales, Promoción Interna, se encuentre desempeñando puestos directivos, cargos intermedios o puestos de enfermeras gestoras de casos, u ocupen puestos en las Secretarías de Direcciones o Subdirecciones tendrán derecho a reserva de la adscripción definitiva del puesto base en su unidad de origen, mientras permanezcan en dicha situación.

El personal del Hospital Universitario Virgen de las Nieves que se encuentre en Comisión de Servicio en otro Centro, puede participar en los procesos de movilidad pero sólo quedará garantizada la adscripción en el caso de que sea efectiva la incorporación al puesto de trabajo asignado al resolverse el procedimiento.

5.1.4. Un profesional con adscripción definitiva no podrá permanecer más de 6 meses en situación de adscripción provisional en otra unidad. Transcurrido el citado plazo, el profesional perderá la adscripción definitiva de su puesto de origen y deberá volver a concursar. Se exceptúan los profesionales que accedan provisionalmente a otro puesto en virtud de convocatoria.

Queda excluido el turno de noche, que es objeto de regulación específica.

6. PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA

6.1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo normalizado que se adjunte.

6.2. La documentación acreditativa de los citados méritos tendrá que presentarse en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Subdirección de personal.

6.3 Los méritos se valorarán conforme a lo establecido en el Anexo I

6.4 Una vez comprobados los requisitos exigidos en la convocatoria se publicarán listados provisionales de admitidos y excluidos con puntuaciones según el baremo de méritos, en

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

Fdo.: Yolanda Mejías Martín

LA DIRECTORA ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Selido Hidalgo

LA DIRECTORA ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y S.S.O.G.
Fdo.: Luis Mateo López

SABE
Subdirección de Enfermería
Granada

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: M^a Ángeles García Rescalvo

Boella
FTPS

CSIF

U.G.T

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: M^a Ángeles García Rescalvo



los tablonos de anuncios de los centros y en la página web del hospital, otorgando un plazo máximo de diez días para presentar alegaciones a partir del día siguiente a su publicación.

6.5. Una vez analizadas las alegaciones al listado provisional, se elevará a definitivo, previa aprobación del mismo en la Comisión de movilidad.

6.6. Se procederá a la publicación del listado definitivo de puntuaciones frente al cual no cabe recurso alguno, emplazándose a los participantes para la celebración del acto único y adjudicación de nuevas adscripciones definitivas.

6.7. El profesional que no desee participar en el proceso de movilidad podrá emitir su renuncia durante la celebración del acto único. La no comparecencia del profesional al acto único, se considerará una renuncia. Una vez solicitado y adjudicado un puesto en el acto único este será irrenunciable.

6.8. Criterio de desempate. A igual puntuación se asignará al de mayor puntuación alcanzada en servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE); en caso de empate, se considerará la letra del primer apellido que se determine en el sorteo anual de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y si el empate persiste, prevalecerá el criterio de la mayor edad.

6.9. Finalizado el **acto único** se publicará el listado definitivo nominal, con relación de solicitantes, plaza que se otorga, así como la plaza de procedencia, en el plazo máximo de 15 días hábiles, emitiéndose el correspondiente listado de adscripción.

7.- PROCEDIMIENTOS DE MOVILIDAD FORZOSA

7.1. PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD FORZOSA POR REESTRUCTURACION FUNCIONAL DE UNIDADES

7.1.1. La reestructuración funcional de las unidades, comportará la condición de traslado forzoso de los profesionales de la unidad o servicio que deben desplazarse. La salida de la unidad en caso de reestructuraciones parciales o totales se hará en primer lugar con carácter voluntario. Si no existiera voluntariedad se aplicará el baremo establecido en el punto 7.1.4. En tal supuesto, tendrán preferencia los profesionales implicados a quienes se ofertará un concurso restringido de movilidad con las vacantes existentes en ese momento en la Institución.

En caso de reapertura de la unidad reconvertida, tendrán derecho preferente a ocupar los nuevos puestos creados por orden de puntuación obtenida en el concurso restringido de movilidad.

7.1.2. Cuando en la unidad reestructurada se produzca una nueva vacante con motivo de jubilación u otro supuesto, se pondrá en conocimiento de todos los profesionales – contemplados en este punto- que fueron trasladados por reestructuración de la unidad, para que puedan optar con carácter preferente a cualquier otro profesional. Si el profesional no

LA DIRECTORA DE ENFERMERIA

Fdo.: Yolanda Mejias Martín

LA DIRECTORA ECONOMICA-ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Salido Hidalgo

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y SER. Fdo.: María Angeles García Rescalvo

SAISE Sindicato de Enfermería Granada

LA DIRECTORA GENERAL Fdo.: M^a Angeles García Rescalvo

Colección FTTS

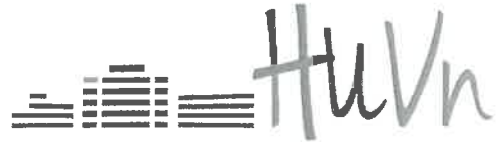
CSIF

U.6.1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



concurso pierde el derecho a optar con carácter preferente cuando se produzca una próxima vacante.

7.1.3. En caso de que una misma vacante fuese solicitada por varios profesionales se resolverá según el baremo establecido en estas bases.

7.1.4. El baremo a aplicar en el procedimiento de movilidad forzosa por reestructuración funcional de unidades considerará los servicios prestados desde 2012 en la unidad con adscripción definitiva y, en caso de empate, los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)

7.2. PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD FORZOSA POR NO TENER UNIDAD DE ORIGEN

7.2.1. Las adscripciones de personal que se incorpore a la institución con ocasión de procesos reglamentarios de selección o movilidad (concursos-oposición o traslados) tendrán carácter de adscripción funcional provisional conforme a las necesidades de los servicios, hasta tanto se resuelva el procedimiento ordinario anual de movilidad voluntaria en su segunda o tercera fase.

7.2.2. Quienes no participen en los procedimientos de adscripción correspondientes y en consecuencia, siendo profesionales de plantilla del hospital, carezcan de adscripción definitiva, serán adscritos definitivamente con carácter obligatorio, a las vacantes ofertadas y no cubiertas en el concurso, y no a las vacantes a resultados del mismo o a las nuevas que se hubieran producido, ello de conformidad a los siguientes criterios:

1º Adscripción a la vacante que vienen ocupando, *si la organización del servicio lo permite.*

2º. A la unidad con mayor nº de vacantes residuales de la convocatoria.

8.- OTRAS SITUACIONES RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD.

Los supuestos contemplados en estas bases son los siguientes:

- Por Salud Laboral
- Por conciliación de la vida familiar y laboral
- Por embarazo, lactancia y vulnerabilidad.
- Por desplazamiento temporal por necesidades especiales

8.1.- La movilidad por salud laboral, tiene por objeto atender las restricciones al puesto de los trabajadores valorados en Comisión de Adaptación de Puestos de Trabajo, y/o personas con algún tipo de diversidad funcional (discapacidad) con la finalidad de proteger la salud de los mismos; y ello de conformidad con el procedimiento establecido en el punto 9, de acuerdo al Procedimiento 15 de adaptación del puesto de trabajo a trabajadores especialmente sensibles (TES).

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

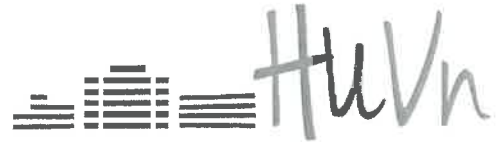
Fdo.: Yolanda Mejías Martín

LA DIRECTORA ECONOMICA-ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Salido Hidalgo

SATSE
Sindicato de L.Dermatología Granada
SATSE
Quecheo
FTPS
CSIF
UGT

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: M^a Angeles Garcia Rescalva
CCO



8.2.- La movilidad por conciliación de la vida familiar y laboral, tiene por objeto atender las necesidades de las profesionales derivadas de las nuevas relaciones sociales surgidas y un nuevo modo de cooperación y compromiso entre mujeres y hombres que permita un reparto equilibrado de responsabilidades en la vida profesional y en la privada; y ello de conformidad con el procedimiento establecido en el punto 10. La adscripción a un puesto bajo esta modalidad, está supeditada a la continuidad de las causas que la motivaron.

8.3.- La movilidad por embarazo y lactancia y por vulnerabilidad se considera adscripción temporal, condicionada a dicha situación, y por tanto se conservará la adscripción definitiva que se tuviera.

8.4.- La movilidad por desplazamiento temporal por necesidades especiales se considera adscripción temporal, condicionada a dicha situación, y por tanto se conservará la adscripción definitiva que se tuviera. La salida de los profesionales afectados por esta situación se producirá, en primer lugar atendiendo a la voluntariedad y en su defecto, ordenados por servicios prestados en el S.N.S. para el personal provisional/temporal y, para el personal fijo de plantilla se tendrán en cuenta los criterios de desplazamiento aprobados en el punto 7.1.4. de las Bases de Movilidad.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS POR SALUD LABORAL

9.1. Las adscripciones de puesto efectuadas por el procedimiento de salud laboral, tienen carácter provisional, condicionado a la evolución de la patología que las ha originado.

Tales adscripciones se realizarán:

- 1º En el propio puesto de trabajo, adaptándolo.
- 2º En otro puesto de trabajo de la misma unidad
- 3º En un puesto de trabajo del área funcional.
- 4º En un puesto del mismo centro
- 5º En un puesto de otro centro.

9.2. En los supuestos de adscripción provisional por este procedimiento, el puesto de origen se ofertará en movilidad voluntaria.

9.3. Tal cambio debe producirse necesariamente, siempre y cuando existan puestos, susceptibles de ser desempeñados por los profesionales afectados.

9.4. El personal adscrito provisionalmente por el procedimiento 15, de adaptación del puesto de trabajo a trabajadores especialmente sensibles (TES) o con necesidades especiales, independientemente del nivel de valoración de riesgo, podrá participar en los procesos de movilidad interna, en igualdad de condiciones que el resto de profesionales.

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

Fdo.: Yolanda Mejías Martín

LA DIRECTORA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Salido Hidalgo

SAISE
 Sindicato de Enfermería Granada
 Fdo.: José Luis García Ríos
 Coachey
 FTFS
 CSIF
 Fdo.: 26.1

LA DIRECTORA GERENTE
 Fdo.: M^a Angeles García Rescalvo

CC 00
 Fdo.: [Signature]



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



La adaptación al puesto prevalecerá por encima de la adscripción de los procesos de movilidad, por lo que el cambio se hará efectivo si el puesto elegido se adapta a las restricciones del profesional, de acuerdo al informe de adaptación del puesto de trabajo elaborado conjuntamente por el Equipo de Vigilancia de la Salud y la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que el puesto se adapte a sus restricciones el profesional se incorporará al puesto solicitado.

En el caso de que el puesto no se adapte a sus restricciones, el profesional se mantendrá en el puesto que tenía adaptado.

9.5. En el caso de restablecimiento de la salud del profesional afectado, previa valoración del Subcomité de Salud Laboral, tendrá derecho a un concurso restringido a fin de obtener adscripción definitiva. A tales efectos se le ofertarán las vacantes existentes en ese momento en la institución, y en el caso de que haya varios profesionales se le aplicará el baremo de movilidad.

9.6. Previamente a la adscripción de puestos en el procedimiento de movilidad voluntaria, serán revisadas las adscripciones efectuadas por salud laboral, al objeto de poder asignar los puestos a los profesionales valorados por **la Comisión de Adaptación de Puestos de Trabajo**, que estén ocupando un puesto no adecuado a su patología.

9.7. Los puestos susceptibles de ser ocupados por el personal con problemas de salud laboral serán ocupados con arreglo al siguiente orden:

1. Puestos vacantes no ocupados
2. Personal eventual estructural.
3. Comisión de Servicio.
4. Interino vacante.
5. Promoción interna temporal en plaza vacante.
6. Reingreso Provisional.
7. Sustituciones de larga duración

9.8. La movilidad por embarazo, lactancia y por vulnerabilidad especial se considera adscripción temporal, condicionada a dicha situación, por lo que conlleva reserva de puesto de trabajo. En estos casos se aplicarán los criterios de desplazamiento aprobados con carácter general para todos los procesos de movilidad.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS POR CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Se iniciará mediante solicitud del interesado debidamente motivada, a la que adjuntará los documentos que acrediten tales circunstancias, dirigida a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento de Movilidad Interna del Hospital quien, previo acuerdo de la misma, resolverá la adscripción.

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

Fdo.: Yolanda Mejías Martín

LA DIRECTORA ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Salido Hidalgo

SAITSE
Sindicato de Enfermería Granada

SAITSE
Sindicato de Enfermería Granada

Coacley
F7PS

CSIF

CSIF

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Ma Angeles García Rescalvo

LA DIRECTORA ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Salido Hidalgo



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



10.1. Las adscripciones de puesto efectuadas por este procedimiento, tienen carácter provisional, condicionadas a las circunstancias que las hayan originado.

Tales adscripciones se realizarán en su caso, conforme al siguiente orden:

- 1º En el propio puesto de trabajo, adaptándolo.
- 2º En otro puesto de trabajo de la misma unidad
- 3º En un puesto de trabajo del área funcional.
- 4º En un puesto del mismo centro
- 5º En un puesto de otro centro.

10.2. Tal cambio se producirá siempre y cuando existan puestos susceptibles de facilitar la conciliación solicitada por los profesionales afectados, no interfiera en la funcionalidad de los servicios y no se cause perjuicio a terceros.

10.3. En caso de necesidad de cambio de puesto, los puestos susceptibles de ser ocupados por el personal con problemas de conciliación, serán ocupados con arreglo al siguiente orden:

- 1. Puestos vacantes no ocupados
- 2. Personal eventual estructural.
- 3. Comisión de Servicio.
- 4. Interino vacante.
- 5. Promoción interna temporal en plaza vacante.
- 6. Reingreso Provisional.
- 7. Sustituciones de larga duración.

11.- CASOS EXCEPCIONALES

Cualquier otro caso de movilidad forzosa no contemplado en los supuestos anteriores será tratado en la Mesa de Seguimiento de Movilidad Interna.

12.- CRITERIOS DE DESPLAZAMIENTO

Con carácter previo deberán cubrirse las vacantes no ocupadas. En los supuestos en que haya de producirse desplazamiento, éste se efectuará desplazando según el siguiente orden:

- 1º Voluntariedad de los afectados: si no existiera voluntariedad se desplazará:
- 2º Personal eventual estructural, según servicios prestados en S.N.S. y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

Fdo.: Yolanda Mejías Martín

LA DIRECTORA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Salido Hidalgo

SATSE

Sindicato de Enfermería Granada

SAUSE

Coclela

FTPS

CSIF

267

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: M^a Angeles García Rescaivo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CCO

[Handwritten signature]



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



3º Personal que se encuentre en situación de la Comisión de Servicio, ocupando plaza vacante, según servicios prestados en S.N.S. y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)

4º Personal interino vacante , según servicios prestados en S.N.S. y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)

5º Personal en situación de promoción interna temporal que ocupa plaza vacante, según servicios prestados en S.N.S. y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)

6º Personal en situación de reingreso provisional, según servicios prestados en el S.N.S. y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE)

7º Personal fijo si adscripción definitiva en el Hospital (según fecha de nombramiento como estatutario en la categoría), exceptuando las asignaciones de puesto por salud laboral y por conciliación.

13.- BAREMO

Para la adjudicación de las vacantes, se aplicará el Baremo que se adjunta como Anexo I.

14.- RENUNCIAS Y RECLAMACIONES

14.1. La renuncia a la solicitud tendrá que efectuarse de conformidad a lo establecido en el punto 6.7.

14.2. Los solicitantes podrán presentar reclamaciones en los plazos y con los requisitos que en cada caso se señalen.

15.- INTERPRETACION

La interpretación de las normas contenidas en el presente pacto, corresponderá a la Comisión de Seguimiento de Movilidad Interna.

16. SEGUIMIENTO

El seguimiento del presente pacto se efectuará por la Comisión de Seguimiento de Movilidad Interna, de conformidad a su Reglamento de Funcionamiento.

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

Fdo.: Yolanda Mejías Martín

LA DIRECTORA ECONOMICA-ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Salido Hidalgo

SAISE
Sindicato de Enfermería Granada
SAISE
SAISE
FTPS
CSIF
0.67

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: María Ángeles García Resendiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



17.- VIGENCIA

El presente pacto que entrará en vigor el 17 de noviembre de 2021 tendrá una vigencia de 2 años desde su firma, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales, salvo denuncia de alguna de las partes que se preavisará con una antelación mínima de 2 meses previo a la finalización del mismo.

18.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las anteriores bases de movilidad de fecha 24-5-12, así como todo lo que se oponga a las presentes bases

Granada, 16 de noviembre de 2021

Vertical text on the left margin: FDO. JESÚS LÓPEZ MORALES



Coculle FTFS

CSIF

U.G.T

Handwritten signature and initials 'CCOO' on the right side.

LA DIRECTORA GERENTE

Handwritten signature of the General Director

Fdo.: M^a Ángeles García Roscaivo

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

Handwritten signature of the Director of Nursing

Fdo.: Yolanda Mejías Martín

LA DIRECTORA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

Handwritten signature of the Administrative and Economic Director

Fdo.: Marina Saldo Hidalgo

Handwritten signature on the bottom right.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



ANEXO I

BAREMO

1. Experiencia Profesional.

1.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría/especialidad a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho 0,30 puntos.

A efectos de valoración de los méritos contenidos en el apartado 1, los servicios coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados una vez.

A igualdad de puntuación en los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud, se considerará la letra del primer apellido que se determine en el sorteo anual de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y si el empate persiste, prevalecerá el criterio de la mayor edad.

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Mª Angeles Garcia Riscalvo

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

Fdo.: Yolanda Mejías Martín

LA DIRECTORA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Salido Hidalgo

Vertical text on the left margin: "Servicio Andaluz de Salud" and "Fdo. José Luis Navarro Exp."

Logo of the Sindicato de Enfermería Granada (SAISE) with handwritten "SAISE" above it.

Handwritten notes: "Bachler" and "FTPS" with a signature.

Handwritten notes: "CSIF" with a signature.

Handwritten notes: "1.6.5" and a signature.

Large handwritten signature on the right side of the page.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



ANEXO II

BAREMO

1. Titulares que procedan de traslado.

- 1.1. Elegirán puesto según el orden correspondiente a la puntuación obtenida de la aplicación del baremo de la convocatoria.
- 1.2. En aquellos casos en que el expediente no hubiera sido baremado en su totalidad por la Comisión de Valoración del concurso de traslados al ser irrelevante la baremación de la totalidad de los méritos para la obtención del destino solicitado, pero resultara necesario para determinar el orden de elección de puesto, el Centro procederá a finalizar la baremación de cuantos méritos fueran necesarios para determinar el orden del mismo.

2. Titulares provenientes de OPES.

- 1.1. Elegirán según el orden de su concurso y según el baremo que lo ha regulado.

A igualdad de puntuación obtenida en los apartados anteriores, se considerará la letra del primer apellido que se determine en el sorteo anual de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y si el empate persiste, prevalecerá el criterio de la mayor edad.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: M^a Ángeles García Rescaive

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

Fdo.: Yolanda Mejías Martín

LA DIRECTORA ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Salido Hidalgo

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA
Dña. José Luis Plascencia Espigares

SATSE
Sindicato de Enfermería Granada
SATSE

Coelle
FTPS

CSIF

0.6.7

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



CRITERIOS PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE ACOPLAMIENTO INTERNO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES.

1.- DEFINICION:

El acoplamiento interno consiste en la oferta de cambio de puesto con ocasión de vacante en el seno de una determinada unidad de adscripción, que cuente con varias unidades mínimas de gestión (UMG) , de conformidad a la estructura organizativa que se haya definido. No pueden efectuarse por tanto acoplamientos internos en el interior de unidades de adscripción que no cuenten con UMG.

2.- REQUISITOS:

Para poder participar en los acoplamientos internos, que tendrán carácter voluntario, será preciso tener adscripción definitiva en la unidad en la que se convoquen los citados acoplamientos.

PROCEDIMIENTO

3.1 Las convocatorias de acoplamientos internos tendrán carácter de procedimiento abierto permanentemente excepto en período de vacaciones (meses de julio, agosto, septiembre y diciembre) y siempre se realizarán con carácter previo a la publicación de las convocatorias de movilidad interna mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital que será publicada en la página web del hospital y tablones de anuncios en las unidades afectadas. La convocatoria se comunicará a través del foro de movilidad.

3.2. Excepcionalmente, en el acto único de movilidad los profesionales podrán elegir su unidad de adscripción y simultáneamente acoplarse a la Unidad Mínima.

3.2 El desarrollo será competencia de la división correspondiente conforme a los criterios marcados en el presente documento.

3.3 La resolución del acoplamiento se realizará por parte de la Dirección Gerencia del Hospital y se publicará en la página web del hospital y tablón de anuncios de las unidades afectadas.

4.- CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS:

- Servicios Prestados desde 2012 en la unidad con adscripción definitiva y, en caso de empate, los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).

Si el empate persiste se considerará el criterio de letra del primer apellido que se determine en el sorteo anual de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

- Para aquellos profesionales que se incorporan a Unidades Básicas de adscripción únicas, procedentes de OPEs o de traslados, los criterios de acoplamiento serán los acordados en Mesa Sectorial, en sesión de fecha 6/11/2020 (Anexo II de las Bases de Movilidad)

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

Fdo.: Yolanda Mejías Martín

LA DIRECTORA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

Fdo.: Marina Salido Hidalgo

LA DIRECTORA GERENTE
 Fdo.: M^a Angeles García Rescalvo

Sindicato de Enfermería
 Granada

Coache
 FTFS

CSIP

U.G.T.

CCO

ÁREA FUNCIONAL Salud Mental	UBE	UNIDAD MÍNIMA
Salud Mental	Salud Mental	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Terapéutica • UHSM • USMIJ* • HD* • ECSM* • Hospital de Día TCA* • Hospitalización TCA

ÁREA FUNCIONAL CC y Urgencias	UBE	UNIDAD MÍNIMA
Cuidados Críticos y Urgencias	Cuidados Críticos y Urgencias	<ul style="list-style-type: none"> • UCI General • Urgencias General • UCI Neurotrauma. • Urgencias Neurotrauma

ÁREA FUNCIONAL Quirúrgica	UBE	UNIDAD MÍNIMA	
Área Quirúrgica	Bloque Q-General	Unidad Experimental	
	Reanimación General	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad del Dolor • Consulta de Anestesia 	
	UCAR		
	Bloque Q-Neurotrauma	Quirófano Especialidades Urgente	Quirófano COT Urgente
		Quirófano Especialidades Programada	Quirófano COT Programada
	Reanimación Neurotrauma	Consulta de Anestesia	
	Esterilización		
	Bloque Q- Materno- Infantil		
Reanimación Materno- Infantil			

AREA FUNCIONAL TRANSVERSAL	UBE	UNIDAD MÍNIMA
Apoyo al diagnóstico	Laboratorio	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis Clínicos • Hematología HG • Hematología HNTR • Microbiología
	Anatomía Paológica	
	Radiología	<ul style="list-style-type: none"> • Rx General/Materno-Infantil • Rx Neurotrauma
	Radioterapia/Braquiterapia	C. Oncología Radioterápica
	Radiofísica	
	Medicina Nuclear	
Fisioterapia y Terapias Rehabilitadoras	Fisioterapia	
	Terapia Ocupacional	
	Logopeda	
	Ortoprótisis	
Endocrino, Nutrición y Dietética	Endocrino	Consulta de Endocrino
	Nutrición	Nutrición Hospitalaria
Areas Generales	Farmacia	
	Medicina Preventiva	
	Medicina del Trabajo*	

ÁREA FUNCIONAL	UBE	UNIDAD MÍNIMA
Hospitalización Quirúrgica	Oftalmología	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta de Vascular • Consultas Oftalmología
	Cirugía Cardiaca	Hospitalización Cirugía Cardiaca
	Cirugía Torácica	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas Torácica • Hospitalización Cirugía Torácica
	Cirugía General	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta Ostomías (EPA) • Consultas Cirugía • Hospitalización Cirugía General
	Urología ORL	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas Urología • Consultas ORL • Hospitalización Urología/ORL

Hospitalización Quirúrgica	Cirugía Maxilofacial	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas Máxilofacial • Hospitalización Cirugía Maxilofacial
	Cirugía Plástica	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas Plástica • Hospitalización Cirugía Plástica
	Neurocirugía	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas Neurocirugía • Hospitalización Neurocirugía
	Cirugía Traumatológica	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas de Traumatología • Hospitalización Cirugía Traumatológica

ÁREA FUNCIONAL	UBE	UNIDAD MÍNIMA
Hospitalización Médica	Neumología	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas Neumología • Pruebas funcionales • Unidad del Sueño • Hospitalización Neumología
	Nefrología	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta de Nefrología • Consulta de Hemodiálisis Peritoneal • Hospitalización Nefrología
	Hemodialisis	<ul style="list-style-type: none"> • Hemodiálisis hospital 1ª • Hemodiálisis hospital 2ª • Hemodiálisis Guadix
	Cardiología	<ul style="list-style-type: none"> • Hospital de Día • Hospitalización Cardiología • Consulta Insuf. Cardíaca • Consultas Cardiología • Consulta Rehabilitación Cardíaca • Pruebas Funcionales de Electrofisiología • Pruebas Funcionales de Hemodinámica • Pruebas funcionales Marcapasos
	Digestivo	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas de Digestivo • Pruebas Funcionales • Hospitalización Digestivo • Consultas de Reumatología
	Paliativos/Pluripatológicos	
	Unidad Enfermedades Infecciosas/Módulo Penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas Enf. Infecciosas • Hospitalización Enfermedades Infecciosas/Módulo Penitenciario
	UDH Medicina Interna	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas Medicina Interna • Hospitalización Medicina Interna

Hospitalización Médica	Oncología	<ul style="list-style-type: none"> • HD Oncología • Hospitalización Oncología
	Hematología	<ul style="list-style-type: none"> • HD Hematología • Consulta de Hematología • Accesos Vasculares • Hospitalización Hematología
	Neurología	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas Neurología • Hospitalización Neurología • Hospital de Día Médico
	Neurofisiología	
	Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> • Consultas Rehabilitación • Hospital de Día • Hospitalización Rehabilitación

ÁREA FUNCIONAL	UBE	UNIDAD MÍNIMA
Área Pediátrica	Pediatría /Oncopediatría	<ul style="list-style-type: none"> • Atención domiciliaria Oncol. • Sala de Pediatría/Oncopediatría
	Cirugía Pediátrica	
	Unidad Neonatal	
	UCI y Urgencias	
	Consultas de Pediatría	

ÁREA FUNCIONAL	UBE	UNIDAD MÍNIMA
Área de la Mujer	Obstetricia	<ul style="list-style-type: none"> • Paritorio • Sala de Gestantes • Sala de Obstetricia • Urgencias Obstetricia • Consulta de Medicina Fetal • Consulta de Reproducción Humana • Consulta de Obstetricia • Consulta Ginecológica Cancer Mamario
	Ginecología	<ul style="list-style-type: none"> • Sala de Ginecología • Consulta Prevención Cáncer de Mama

*Unidad de adscripción de enfermera especialista de esa especialidad



UNIDADES BÁSICAS DE ADSCRIPCIÓN DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS

AREAS	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	UNIDADES MÍNIMAS DE GESTIÓN
MANTENIMIENTO		
	A.- Ámbito Caleta (HG y HMI)	
	A.1.- Ámbito Caleta – Mantenimiento General	A.1.1.- Ámbito Caleta – Mantenimiento General
	A.2.- Ámbito Caleta – Mantenimiento de climatización y fontanería	A.2.1.- Ámbito Caleta – Mantenimiento de climatización y fontanería
	B.- Ámbito Cartuja	
	B.1.- Ámbito Cartuja – Mantenimiento General	B.1.1.- Ámbito Cartuja – Mantenimiento General B.1.2.- Ámbito Cartuja – Lavandería Industrial
	B.2.- Ámbito Cartuja – Mantenimiento de climatización y fontanería	B.2.1.- Ámbito Cartuja – Mantenimiento de climatización y fontanería
	C.- Ámbito HDO	
	C.1.- Ámbito HDO – Mantenimiento General	C.1.1.- Ámbito HDO – Mantenimiento General
	C.2.- Ámbito HDO – Mantenimiento de climatización y fontanería	C.2.1.- Ámbito HDO – Mantenimiento de climatización y fontanería
PERSONAL SUBALTERNO		
	A.- Ámbito Caleta	A.- Ámbito Caleta
	A.1. -Quirófano HG	A.1.1. -Quirófano HG
	A.2. -Quirófano HMI	A.2.1. -Quirófano HMI
	A.3. -Cuidados críticos HG	A.3.1. -Cuidados críticos HG
	A.4. -Urgencias HG	A.4.1. -Urgencias HG
	A.5. -Urgencias HMI	A.5.1. -Urgencias HMI
	A.6. -Plantas HG	A.6.1. -Plantas HG
	A.7. -Plantas HMI	A.7.1. -Plantas HMI
	A.8. -Servicios Generales HG	A.8.1. -Apoyo al diagnóstico (<i>Medicina Nuclear/Braquit; Laboratorio; Radiodiagnóstico; Hemodinámica; Microbiología/Hematología</i>) A.8.2. -Hospitales de día A.8.3. -Animalario A.8.4. -Apoyo a circuitos internos (<i>Correspondencia; entrega de paquetería y materiales</i>) A.8.5. -U.D.H. A.8.6. -Farmacia
	A.9. -Servicios Generales HMI	A.9.1. -Apoyo al diagnóstico (<i>Laboratorio y Radiodiagnóstico</i>) A.9.2. -Unidad Citostáticos
	A.10.Consultas Externas-Archivos	A.10.Consultas Externas-Archivos
	A.11. -Edificio de Gobierno	A.11. -Edificio de Gobierno (Registro)
	B.- Ámbito Cartuja	
	B.1. - Quirófanos-Rea-Tac	B.1.1. - Quirófanos-Rea-Tac
	B.2. - C.C.- Urgencias-Plantas	B.2.1. - C.C.- Urgencias-Plantas
	B.3. - Rehabilitación	B.3.1. - Rehabilitación
	B.4. - Servicios Generales	B.4.1. -Apoyo al diagnóstico (<i>Radiodiagnóstico y TAC</i>) B.4.2. -Apoyo a circuitos internos (<i>CCEE; Entrega interna de correspondencia, paquetería y materiales, Mudanzas, etc</i>) B.4.3. -Farmacia
	B.5. - Archivo y Consultas Externas	B.5.1. - Archivo y Consultas Externas



	C.- Ámbito Periférico	
	C.1. -Quirófanos HDO	C.1. -Quirófanos HDO
	C.2. -Apoyo Asistencial HDO	C.2. -Apoyo Asistencial HDO
	C.3. -Comunidad Terapéutica	C.3. -Comunidad Terapéutica
PERSONAL DE HOSTELERIA		
	A.- Lencerías - Lavanderías	
	A.1. -Lencería HG	A.1.1. -Lencería HG
	A.2. -Lencería HMI	A.2.1. -Lencería HMI
	A.3. -Lencería HNRT	A.3.1. -Lencería HRT
	A.4. -Lencería HDO	A.4.1. -Lencería HDO
	A.5. -Lavandería	A.5.1. -Zona de Sucio A.5.2. -Zona de limpio
	B.- Hostelería	
	B.1. -Area de producción HG-HMI	B.1.1. -Area de producción HG-HMI
	B.2. -Area de distribución HG	B.2.1. -Area de distribución HG
	B.3. -Area de distribución HMI	B.3.1. -Area de distribución HMI
	B.4. -Area de distribución HNRT	B.4.1. -Area de distribución HNRT
	B.5. -Area de distribución HDO	B.5.1. -Area de distribución HDO
	B.6. -Comunidad Terapéutica	B.6.1. -Comunidad Terapéutica
PERSONAL DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA		
	A.1. -Subdirección RRHH	A.1. -Subdirección RRHH
	A.2. - Contratación Administrativa	A.2. - Contratación Administrativa
	A.3. -Compras, logística y depósitos	A.3. -Compras, logística y depósitos
	A.4. -Control de operaciones	A.4. -Control de operaciones
	A.5. -SAC - Admisión	A.5. -SAC - Admisión
	A.6. -SAC – Unidad de Información - Urgencias	A.6.1. -SAC – Unidad de Información A.6.2.- SAC - Urgencias
	A.7. -SAC – Apoyo asistencial, apoyo al diagnóstico y Documentación Clínica	A.7.1 -SAC – Apoyo asistencial (Secretarías) A.7.2.- SAC – Apoyo al diagnóstico (Secretarías) A.7.3 -SAC – Documentación Clínica
	A.8 -Registro	A.8 -Registro
	A.9- Mantenimiento	A.9- Mantenimiento
	A.10 -Subdirección de SSGG	A.10 -Subdirección de SSGG
	A.11 -Subdirección sistemas de información y comunicaciones	A.11 -Subdirección sistemas de información y comunicaciones